

INFORME SECRETARIAL: Cali, 28 de octubre de 2021. A Despacho con dos escritos subsanatorios presentados de manera presencial, el primero de ellos el 27 de septiembre de 2021, y el segundo extemporáneamente, el 29 de septiembre de 2021, pues el término para subsanar corrió así: 21, 22, 23, 24 y 27 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 996

Radicación: 2021-290

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El demandante, GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA CARVAJAL, quien actúa en causa propia, en demanda para proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, respecto de la menor ANA SOFÍA VALENCIA OTERO, en contra de la señora MARITZA OTERO SALAZAR, presenta dos escritos tendientes a subsanar la demanda, el segundo de de manera extemporánea, como da cuenta el informe secretarial que antecede por lo que solo puede tenerse en cuenta el primero, observándose que no dio cabal cumplimiento al auto que la inadmitió.

En efecto, en cuanto al punto tercero, se limita a aportar la Constancia de No Comparecencia expedida por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, de fecha 22 de septiembre de 2021, sin aportarse la constancia de que la citada haya presentado excusa por la inasistencia, y de la constancia de no acuerdo, si es del caso, como lo establece el artículo 2-1-2 de la ley 640 de 2001, y por tanto, persiste la falencia observada.

Igualmente, frente al punto cuarto, se limita a indicar la ciudad del país de destino, señalando que corresponde a la ciudad de Milán, Italia, sin aclarar el tiempo de permanencia en el mismo, como se le solicitara.

Por lo anterior, y por no haberse subsanado la demanda en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. será rechazada la demanda y se dispondrá el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

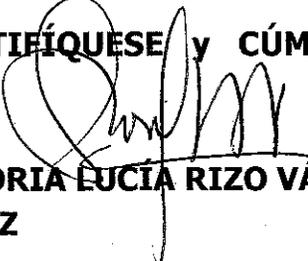
PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, promovida en nombre propio por GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA CARVAJAL, respecto de la menor ANA SOFÍA VALENCIA OTERO, en contra de MARITZA OTERO SALAZAR.

Mb/Djsfo.

PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
RAD. 2021-290

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 171 hoy notifiqué
a las partes el auto que antecede (art. 295 del
C.G.P.). Santiago de Cali

El Secretario:

05 NOV 2021

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ